



**GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO**

Ayacucho, **13 JUN 2012**

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 495-2012-GRA/PRES.



VISTO; la Resolución Ejecutiva Regional Nº 116-2012-GRA/PRES, sobre la Designación en el cargo de director de Programa sectorial III, Gerente Regional de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 2º de la Ley Nº 27867, los Gobierno Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, conforme al Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Personal del Gobierno Regional Ayacucho, aprobado por Resolución Ejecutiva Regional Nº 689-2007-GRA/PRES, del 31 de julio del 2007, establece, que los funcionarios tienen la obligación de marcar y registrar su Tarjeta de Control de Asistencia, exceptuándose al señor Presidente, Vicepresidente y Gerente General;

Que, el numeral 3.2.5 del Manual Normativo de Personal Nº 001-92-DNP, sobre Control de Asistencia y Permanencia, aprobado por Resolución Directoral Nº 010-92-INAP/DNP, precisa que cuando la naturaleza de la función o necesidad del servicio haga necesaria alguna exoneración del registro de asistencia y/o cambio del horario de trabajo, ésta deberá ser autorizada por resolución del jefe de la entidad, asimismo, el artículo 58º del Reglamento de Control de Asistencia de Personal del Gobierno Regional Ayacucho, establece que de manera excepcional y temporal la autoridad máxima de la Entidad, podrá dispensar del registro de la tarjeta de Control de Asistencia y de uso de la Papeleta de Salida, por la naturaleza de la función, requiriendo para fines de Pago de Remuneraciones e Incentivo Laboral, que el jefe inmediato, presente a la Oficina de Recursos Humanos la hoja de Record de asistencia del mes, debidamente suscrito;



Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 116-2012-GRA/PRES, se ha designado al Mag. WALTER ORÉ AVALOS, como Director de Programa Sectorial III, de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, teniendo como labores asignadas la relación y labores externas con los sectores de Salud, Educación, vivienda, trabajo y Promoción del Empleo, sin tener horario de trabajo por la naturaleza de las labores que realiza, además de cumplir diversas acciones por encargo de la Presidencia Ejecutiva, dentro y fuera del ámbito de la Región Ayacucho, por lo que el Presidente Ejecutivo dispone exceptuar del Registro de Control de Asistencia, al indicado funcionario;



13 JUN 2012

Que, a partir del mes de marzo del 2012-, el mencionado funcionario, viene laborado con normalidad en el cumplimiento de sus funciones y actividades dentro y fuera del horario de trabajo establecido;

En uso de las competencias y facultades conferidas por la de Bases de la Descentralización N° 27783, Decreto Legislativo N° 276-Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902; 28013; 28500 y 29053;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- EXONERAR, LA OBLIGACIÓN DE Registrar el Control de Asistencia del Mag. WALTER ORE AVALOS, Director de Programa Sectorial III, gerente Regional de Desarrollo Social, con retroactividad del 13 de febrero del 2012, hasta la conclusión de su designación en el cargo de funcionario, exoneración determinada por la naturaleza de las labores que realiza sin tener horario de trabajo, además de cumplir diversas acciones por encargo de la Presidencia ejecutiva dentro y fuera del ámbito de la Región Ayacucho.

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución, todo acto administrativo que se oponga al presente acto resolutivo.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, el presente acto Resolutivo al interesado e instancias correspondientes con las formalidades establecidas por Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
WILFREDO ESCOBINA NÚÑEZ
PRESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL

*Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución
la misma que constituye transcripción oficial,
Expedida por mi despacho.*

Atentamente,



Abg. PEDRO VIDAL PIZARRO ACOSTA
SECRETARIO GENERAL

